

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YEPES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la «tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores», cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se modifica el apartado referente a las cuotas tributarias del artículo 5, como sigue:

TARIFAS DE ABASTECIMIENTO

Cuota fija, 6,9356 euros/trimestre.

Cuota variable por consumo:

Bloque 1 (de 0 a 7 metros cúbicos/trimestre), 0,5650 euros/m³.

Bloque 2 (de 8 a 15 metros cúbicos/trimestre), 0,6545 euros/m³.

Bloque 3 (de 16 a 24 metros cúbicos/trimestre), 0,7182 euros/m³.

Bloque 4 (de 25 a 30 metros cúbicos/trimestre), 0,8413 euros/m³.

Bloque 5 (de 31 a 36 metros cúbicos/trimestre), 1,2107 euros/m³.

Bloque 6 (más de 36 metros cúbicos/trimestre), 1,3338 euros/m³.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Yepes 19 de julio de 2013.-El Alcalde, P.D., Jesús Ramón Juárez Velázquez.

N.º I.- 7158